



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar certifica que la copia de la inscripción de fojas 394 Vuelta número 454 correspondiente al Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.-

12 norte 785, piso 3.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones Fs 394v Nro 454-2024.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula Nro 7020356.- Código retiro 5b3a9

Certificado Nro 219898.-

Viña del Mar, 31 de Enero de 2024.-



Nro Certificado 219898.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 219898.- Verifique validez en www.fojas.cl.

Nº 454

PROHIBICION

CABO OSMER ENRIQUE
ALEJANDRO

-
BANCO
SANTANDER-CHILE

Repertorio 465
FR 153263
C 7020356
CTOLED0

Viña del Mar, treinta y uno de Enero del año dos mil veinticuatro.- Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, cédula de identidad No.6.245.248-K, divorciado, ingeniero comercial, con domicilio en José Alcalde Délano N°10200, comuna de Lo Barnechea, SE OBLIGA a no enajenar, no gravar ni celebrar acto o contrato alguno relacionado con todo o parte, sin previo consentimiento escrito del BANCO SANTANDER-CHILE, rol único tributario No. 97.036.000-K, representado por doña María Fanny Mejías Vásquez, chilena, casada, contador general, cédula de identidad Nº 10.365.957-4, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 140, comuna de Santiago; el Lote 3, ubicado en calle Puyehue Nº 1515, Sector Los Pinos de Reñaca, resultante de la subdivisión de la Parcela Nº 40 de la Hacienda Reñaca, comuna de Viña del Mar, singularizado en el plano agregado con el número 1293 en el Registro de Documentos del año 2018, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE, en línea sinuosa entre los puntos catorce y trece en cuarenta y seis coma diecinueve metros; entre los puntos trece y doce en cuatro coma setenta y siete metros y entre los puntos doce y once en tres coma cuarenta y tres metros con la parcela treinta y nueve de la Hacienda Reñaca y entre los puntos veintiuno y veinte en ochenta y cuatro metros y entre los puntos veinte y diecinueve en trece coma noventa y siete metros, ambos con lote dos de la misma subdivisión; AL SUR, en línea sinuosa entre los puntos veintitrés y veintidós en catorce coma cincuenta metros; entre los puntos veintiséis y veinticinco en ciento veintidós coma ochenta y nueve metros y entre los puntos veinticinco y veinticuatro en catorce coma trece metros con lote cuatro de la misma subdivisión; AL ORIENTE, en línea sinuosa entre los puntos catorce y veintitrés en treinta

coma cincuenta y ocho metros y entre los puntos veintidós y veintiuno en cuatro coma sesenta metros, ambos con Lote dos de la misma subdivisión y entre los puntos diecinueve y veinticuatro en cero coma sesenta metros con calle Puyehue, ex camino forestal; y AL PONIENTE, en línea sinuosa entre los puntos once y veintiocho en veintisiete coma veinte metros; entre los puntos veintiocho y veintisiete uno coma cero tres metros y entre los puntos veintisiete y veintiséis en seis coma setenta y siete metros con Lote Cuatro de la misma subdivisión; constituyendo un polígono irregular con una superficie de mil novecientos once coma cuatro metros cuadrados.- Así consta de la escritura pública de Compraventa, Novación de Deuda, Hipoteca y Prohibición, Repertorio N° 22204-2023, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés y de la escritura pública de Rectificación y Complementación, Repertorio N°36275-2023, otorgada con fecha 29 de Noviembre del año 2023 en la misma Notaría antes señalada.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1061 número 1178 en el Registro de Propiedad del año en curso.- Requirió don Carlos Canales Quezada.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Viña del Mar, 31 de Enero del año 2024.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nro 19.799 - Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert Nro 219898, Carátula N° 7020356.- Código retiro 5b3a9
Verifique validez en www.fojas.cl

